



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 SEP 2016	
Horario: 14:30	Mo.
Exp. N° 31919	C.D.

PROYECTO DE LEY

Creación de la Comisión Especial de seguimiento y observación del Convenio de Seguridad.

Artículo 1: Créase la *Comisión Especial* "ad hoc" para el seguimiento y observación de la aplicación del convenio de cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe celebrado el lunes 12 de septiembre de 2016. La *comisión* funcionará durante la vigencia del mismo y/o sus posibles prorrogas.

Artículo 2: Objeto. La *Comisión Especial* creada en el artículo uno (1) tiene como objeto el análisis, estudio y seguimiento de las medidas elaboradas por las fuerzas de seguridad federales y provinciales en el marco del convenio así como también de los funcionarios/as nacionales y provinciales afectados en el esquema de cooperación sobre los asuntos relativos a la seguridad provincial.

Artículo 3: Composición. La *comisión* estará integrada por a) Diez (10) legisladores/as; seis (6) representantes de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; cuatro (4) de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe los cuales serán designados por resolución de cada una de las Cámaras, quienes serán seleccionados entre aquellos/as que soliciten integrarla respetando la pluralidad de la



- representación política.
- b) Uno/a (1) representante del Ministerio de Seguridad
 - c) Uno/a (1) representante del Comité Operativo conjunto según la cláusula 5ta del convenio nacional.
 - d) Uno/a (1) representante del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe y 1 (uno) representante del Ministerio público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe.
 - e) Uno/a (1) representante de la agencia de prevención de consumo de drogas de la provincia de Santa Fe de acuerdo a la clausula 9 de convenio celebrado entre nación y provincia.
 - f) Uno/a (1) representante de cada municipio que cuente con la presencia de gendarmería.

Artículo 4: Funciones. *La Comisión se reunirá quincenalmente a los fines de:*

- a) Observar y evaluar las estrategias ideadas por el comité previsto en la cláusula uno (1) del convenio.
- b) Evaluar el plan de operaciones elaborado por el Comité Operativo conjunto, de acuerdo a la cláusula seis (6).
- c) Fiscalizar los informes trimestrales que figuran en la cláusula seis (6) de convenio.
- d) Valorar y confeccionar informes sobre las actuaciones de las fuerzas de seguridad en nuestra provincia, como así también de los/las funcionarios/as a cargo de los operativos.
- e) Requerir información sobre las reuniones del Comité Operativo conjunto.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- f) Recepcionar denuncias en caso de violencia institucional por parte de las fuerzas de seguridad.
- g) Llevar una estadística a partir de la implementación de este convenio, sobre los procesos penales iniciados con datos brindados por el MPA.
- h) Articular con los distintos municipios y comunas de la provincia sobre las demandas que en materia de seguridad tengan y elevar dichos pedidos al comité.
- i) Requerir al APRECOD un informe de sus funciones, objetivos y actuaciones en los respectivo a la prevención y contención de acuerdo a su rol institucional dentro del convenio.

Artículo 5: La comisión deberá realizar una audiencia pública, con la periodicidad estipulada en su reglamento, donde se promoverán la participación ciudadana, siendo posible la formulación de preguntas, exposición de opiniones y presentaciones por escrito.

Artículo 6: Funcionamiento Interno. *La Comisión* dictará un reglamento de funcionamiento interno, el cual requerirá para su aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 7: Gastos de funcionamiento. Los gastos administrativos que demande el funcionamiento de la *Comisión Especial* serán solventados por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 8: Dictamen General: Tras finalizar el convenio la "Comisión" especial deberá realizar un dictamen sobre los temas tratados según sus funciones el cual será remitido a todas las autoridades que integran la "Comisión" como así también se publicará en el portal de la provincia de Santa Fe.

Artículo 9: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

Artículo 10: De forma.

GERMÁN ANDRÉS BACARELLA
Diputado Provincial

CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL

LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial



Fundamentos.

El 12 de septiembre de 2016-09-19 el Gobierno Nacional y de Santa Fe concretaron un convenio para coordinar estrategias y acciones en materia de seguridad, el narcotráfico y el delito organizado, incluyendo el envío de gendarmes a nuestra provincia.

En el acuerdo se pactó crear un comité estratégico y político y otro operativo para coordinar el trabajo conjunto de las fuerzas federales y de la policía en busca de solucionar el problema de seguridad que afecta a la provincia.

El convenio establece que la conducción del plan será conjunta entre Nación y provincia, y que Gendarmería, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval interactuarán con la Policía de Santa Fe; sin embargo la Policía provincial queda al margen de intervenir en delitos de orden federal: narcotráfico, compra venta de armas, trata de personas o lavado de dinero, que quedarán bajo directivas de Gendarmería; en este sentido el comité operativo delinearé, en un corto plazo, el plan a llevar a cabo contemplando el control del tránsito en sus variantes de tierra y ríos.

La ministra de seguridad Bullrich explicó, según lo informa en el Diario el Litoral de fecha 12 de septiembre de 2016, que *"...como parte del acuerdo se instalará "un sistema de georeferenciación" y aclaró que "no necesariamente" se utilizará sólo a "la Gendarmería" para patrullajes sino que "vamos a tener distintas tácticas y fuerzas federales". "Habrá una comunicación integrada entre los distintos*



grupos operativos, pero se va a ir decidiendo en los comités operativos" la cantidad de efectivos que actuarán en cada ciudad santafesina entre las que mencionó a Rosario, Santa Fe capital y Rafaela, para "realizar investigación criminal, para combatir el delito complejo y el narcotráfico..."

Sin embargo en el Convenio celebrado no se expresa claramente la cantidad de gendarmes que llegarán a la Provincia ni se detallan cuales serían sus actuaciones por lo cual consideramos necesario que se cree una **COMISIÓN ESPECIAL de seguimiento y observación** de las acciones que establecerán tanto el comité técnico político como el operativo, para contribuir a la obtenciones de mejores resultados en materia de seguridad provincial, garantizar el actuar democrático del Estado en materia de seguridad y prevenir casos de violencia institucional que pudieran desarrollarse.

La integración de la comisión especial garantiza la participación plural e integral de todos los/las actores/as del sistema democrático, tanto del poder ejecutivo, del poder judicial y del poder legislativo; al mismo tiempo que establece la necesidad de que exista representación de aquellos municipios donde se desempeñen las fuerzas de seguridad y garantiza la contribución ciudadana mediante el mecanismo de audiencias públicas.

Con motivo al carácter específico que reviste la comisión en su integración legislativa consideramos importante dar mayor representatividad a los/las funcionarios/as depositarios/as de la soberanía popular en términos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

integrales.

Creemos que es necesario el trabajo conjunto de todos los poderes de un Estado democrático para solucionar el problema de seguridad en nuestra provincia, por lo cual creemos imperioso conformar una comisión especial que mediante diversos mecanismos contribuya a estos fines. Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en en el proyecto.

GERMÁN ANDRÉS BACARELLA
Diputado Provincial

CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL

LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial